



PROCOLO ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR

LICEO A5 MERCEDES MARÍN DEL SOLAR

MACUL

Un accidente escolar es ***toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.*** Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan ocurrir a los estudiantes en el **trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.**

El Liceo Polivalente Mercedes Marín del Solar cuenta con un protocolo de accidentes escolares, que contempla una serie de acciones ante la ocurrencia de tal hecho. Un aspecto importante de este es el traslado del accidentado a un servicio de urgencia; los /las estudiantes accidentados que requieran traslado serán llevados a la Posta 4 o al Hospital Calvo Mackenna o Salvador en caso de trauma grave u otras situaciones de mayor complejidad.

Los **beneficiarios son los y las estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares del establecimiento, tanto de la Educación Parvularia, Básica y Media**, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. *Ante todo accidente que le ocurra a un estudiante, ya sea al interior del establecimiento o en su traslado de ida o regreso al hogar, está protegido por el Seguro de Accidentes (Decreto Supremo N° 313/1973).*

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE UN ACCIDENTE

1. En el caso de que el accidente ocurra **durante el trayecto directo al establecimiento o al hogar**, el apoderado debe dar aviso a Inspectoría si necesita retirar la Declaración Individual de Accidente Escolar (DIAE) y para en el servicio de salud que corresponda. El parte de carabineros también acredita un accidente de trayecto. Si el/la estudiante concurre al establecimiento el mismo día luego de haber sufrido un accidente en el trayecto, debe dirigirse inmediatamente a la Sala de Primeros Auxilios o a Inspectoría, para que se dé aviso a su apoderado, pueda ser evaluado y reciba atención de primeros auxilios si es necesario. Si el/la estudiante requiere traslado a un servicio de salud, el apoderado o quien delegue, estará encargado de realizarlo.

2. En caso de un accidente **durante el desarrollo de una clase**, el profesor de la asignatura enviará de inmediato a un/a estudiante a dar aviso a la persona encargada de la Sala de Primeros Auxilios, kinesióloga Mariana Gajardo o a Inspectoría, para realizar la atención de primeros auxilios en el lugar. Si el/la estudiante accidentado/a está en condiciones adecuadas para desplazarse, puede ser derivado/a por el profesor o personal de Inspectoría a la sala de primeros auxilios para recibir atención de salud.
3. En caso de un **accidente ocurrido en el patio durante recreo u otro**, la kinesióloga o personal de Inspectoría concurre inmediatamente al lugar para prestar los primeros auxilios. Si la condición del alumno lo permite, será primero trasladado/a a la sala de primeros auxilios para ser atendido/a ahí.
4. Durante el procedimiento de atención se determinará si la lesión es **leve** (sólo requiere una curación simple o son golpes o heridas leves), si es **menos grave** (requieren evaluación médica por lesiones de mayor intensidad), o si es **grave** y requiere traslado inmediato a centro público de urgencia o solicitud de ambulancia, por heridas profundas, quemaduras mayores, fracturas evidentes, traumatismos craneanos severos, compromiso de conciencia, o evidente riesgo vital.
5. Se otorga la atención de primeros auxilios y se registran los datos y procedimientos realizados en la ficha de atención. La kinesióloga o personal de Inspectoría se hace cargo de completar el formulario de Declaración individual de Accidente Escolar.
6. Inspectoría o la kinesióloga de establecimiento avisa mediante una llamada telefónica inmediatamente al apoderado del estudiante, informando la situación del accidentado, para que este se haga cargo de su pupilo según corresponda.
7. La **responsabilidad primera del traslado es del apoderado**, quien podrá delegar en algún familiar, el traslado del/la estudiante a un centro asistencial. Si la gravedad de la lesión amerita y permite el traslado, la persona encargada de hacerlo y de acompañar al/ la estudiante accidentado/a hasta que el apoderado o a quien delegue llegue hasta el respectivo centro asistencial, es la kinesióloga Mariana Gajardo, o en su ausencia, el profesor de Educación Física, Sr. Alejandro Carvajal.
8. Se traslada de inmediato al estudiante accidentado/a a un centro asistencial, según corresponda, debiendo tomar todas las medidas precautorias.
9. Cuando el/la accidentado/a presente lesiones graves:

a) Se llena por parte del Liceo la Declaración Individual de Accidente Escolar, y se llama a la ambulancia en caso que lo amerite (necesidad de soporte vital especializado, imposibilidad de mover del lugar del accidente, compromiso de conciencia).

b) Si no existe respuesta positiva para este medio de traslado o no es necesario el traslado exclusivo en ambulancia según la condición del/la estudiante, éste se realizará por parte de las personas anteriormente individualizadas.

c) El traslado del/la estudiante por Seguro Escolar del Estado, debe realizarse con la Declaración Individual de Seguro Escolar, firmada por el Director don Jorge Pavéz o el Inspector General don Daniel Calderón.

10. Si un/a estudiante requiere ser trasladado de urgencia, el colegio deberá solicitarlo a la ambulancia o realizarlo aunque no haya sido posible localizar a los padres o apoderados.

Por último, es importante destacar que más allá de las acciones realizadas en el establecimiento acorde a su política de prevención y atención de accidentes escolares, la **responsabilidad primera de educar a los niño/as y jóvenes para evitar riesgos de accidentes, le corresponde a la familia.**